

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 189 Jueves 3 de octubre de 2013 Pág. 14251

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12285 EMPRESA DE PROMOCIÓ I LOCALITZACIÓ INDUSTRIAL DE CATALUNYA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOCIETAT CATALANA D'INVERSIÓ EN EMPRESES DE BASE TECNOLÒGICA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio acuerdo de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 20 de junio de 2013, el Accionista Único de las sociedades "Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, S.A." (AVANÇSA) y "Societat Catalana d'Inversió en Empreses de Base Tecnològica, S.A." (INVERTEC), en ejercicio de las competencias que le corresponden, aprobó la fusión por absorción de la sociedad "Societat Catalana d'Inversió en Empreses de Base Tecnològica, S.A." (INVERTEC), Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la Sociedad Absorbente "Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, S.A." (AVANÇSA).

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento previsto en los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, de fecha 23 de mayo de 2013. Asimismo, se informa que de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 3/2009, se aprobaron los balances de fusión cerrados y auditados a 31 de diciembre de 2012.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de septiembre de 2013.- Antoni Guillén Vidal, Secretario del Consejo de Administración de Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, S.A. (AVANÇSA) y Clara Pérez Lamon, Secretaria del Consejo de Administración de Societat Catalana d'Inversió en Empreses de Base Tecnològica, S.A." (INVERTEC).

ID: A130054088-1